Ciudad de México, 15 de octubre de 2020.

DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por este medio le solicito atentamente realice una excitativa a las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Presupuesto y Cuenta Pública a efecto de que en cinco días presenten el Proyecto de Dictamen que recaiga a la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 116, 117, 122 Y SE AÑADE UN TRANSITORIO VIGÉSIMO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, presentada por el suscrito el 15 de julio de 2020, conforme a las siguientes

Consideraciones

PRIMERO. El 15 de julio de 2020, en sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, la Presidencia dio cuenta con la presentación de una iniciativa presentada por quien suscribe la presente. En efecto, en la página 3 del acta de aquella sesión, se establece la presentación de este instrumento legislativo, así como del turno dictado por la Presidenta, en los siguientes términos:

> *[…] la Presidencia informó que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 116, 117, 122 y se añade un Transitorio Vigésimo a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, suscrita por el Diputado Federico Döring Casar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La Presidencia, instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates, y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y la de Presupuesto y Cuenta Pública.*

SEGUNDO. Que el artículo 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, estipula que todo asunto turnado a Comisión deberá ser resuelto por ésta, dentro de un término máximo de cuarenta y cinco días naturales.

TERCERO. Que desde la fecha en que fue presentada la iniciativa, hasta la fecha en que se suscribe el presente ocurso, han transcurrido noventa y dos días naturales, sin que hasta este momento las presidencias de las comisiones dictaminadoras hubieren presentado un proyecto de dictamen que recaiga a la iniciativa antes descrita.

CUARTO. Que en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México se considera el supuesto en el que las dictaminadoras incumplan con la presentación del respectivo proyecto dictamen en el plazo señalado por el mismo ordenamiento; es así que en el artículo 109 del referido Reglamento, se dispone lo siguiente:

> *Artículo 109. Si el dictamen correspondiente a los asuntos turnados que no se ha presentado, la o el Presidente de la Mesa Directiva hará una excitativa para que se elabore el dictamen y si pasados cinco días de ésta, no se hubiere hecho el mismo, la o el Presidente enviará la iniciativa a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para que elabore el dictamen correspondiente en un plazo que en ningún caso podrá ser mayor a treinta días naturales.*

QUINTO. Que como puede observarse, ha transcurrido más del doble del plazo que establece la norma para que las comisiones dictaminadoras presenten el dictamen que recaiga a una iniciativa. En efecto, la iniciativa que nos ocupa se presentó el 15 de julio de 2020, y de entonces a la fecha han transcurrido noventa y dos días naturales sin que hasta ahora se hubiere presentado siquiera un Proyecto de Dictamen. Es por ello que nos encontramos ante el supuesto a que se refiere el citado artículo 109 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por lo que es procedente que la Presidencia de la Mesa Directiva realice una excitativa a las comisiones dictaminadoras, para el efecto de que en el plazo de cinco días elaboren y presenten el correspondiente dictamen.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo preceptuado por el artículo 109 del Reglamento del Congreso, atentamente le solicito, Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, lo siguiente:

PRIMERO. Se realice una excitativa a las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Presupuesto y Cuenta Pública, para el efecto de que, en el término de cinco días hábiles, elaboren y voten el Proyecto de Dictamen que recaiga a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 116, 117, 122 y se añade un Transitorio Vigésimo a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, suscrito por el Diputado Federico Döring Casar el 15 de julio de 2020.

SEGUNDO. Si concluido el plazo a que se refiere el resolutivo anterior, aún no se hubiere puesto a consideración de las Comisiones Unidas el correspondiente Proyecto de Dictamen, la iniciativa será turnada a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para el efecto de que elabore el dictamen en el término de treinta días naturales.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

DocuSigned by:
Federico Döring Casar
84482E8078FB4D6...